



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2019-MDC/C

Cieneguilla, 07 de enero de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de enero del 2019, el Memorando N° 001-2019-MDC/GAF e Informe N° 001-2019-MDC/GAJ, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre **“MODIFICACION DEL CUADRO DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA”** Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.” Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.”

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”

Que, conforme lo prescribe el literal d) del numeral 3.1) del Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 (...) No pueden ser designados como responsables de las cuentas bancarias en las que se administran fondos públicos, el Cajero, Regidores, aquellos que efectúen labores de registro contable, los que laboren en el área de Logística o sus similares y en Control Interno.

Que, mediante Memorado N° 001-2019-MDC-GAF, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la Modificación del cuadro de funcionarios del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, señalando que es necesario designar a los siguientes funcionarios como miembros titulares; Abog. Jimmy David Tambra Huamani – Gerente de Administración y Finanzas, Srta. Graciela Segovia Solís – Sub Gerente de Tesorería y como miembros suplentes; Abog. Israel Antezana Aragonez – Gerente Municipal y Abog. Patricia Aragonez Ccencho – Procuradora Pública Municipal;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y contando con voto **UNÁNIME** de los señores Regidores se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla en el Banco de La Nación y demás instituciones bancarias y financieras; así como para la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos, pagares, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamo y sobregiros; a los siguientes funcionarios.

TITULARES:

- Abog. Jimmy David Tamba Huamani — Gerente de Administración y Finanzas
- Srta. Graciela Segovia Solís – Sub Gerente de Tesorería

SUPLENTES:

- Abog. Israel Antezana Aragonéz – Gerente Municipal
- Abog. Patricia Aragonéz Ccencho – Procuradora Pública Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: el régimen de firmas aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 001-2019-MDC/C del 05 de enero del 2019, es bajo la modalidad de doble firma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, así como el correspondiente registro de firmas ante las entidades del sistema bancario y financiero a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO las normas que se opongan al presente Acuerdo

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
.....
ABOG. MARTHA OBREEATH PEÑA ARENAS
Secretaria General


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Abog. EDWIN SUBILETA ARECHE
ALCALDE